RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA

Nº de expediente: 2026/211150.

Título: Obra de instalación fotovoltaica de autoconsumo en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública ubicado en la calle Torneo n.º 26 Sevilla.

Tipo de contrato: Obra.

Presupuesto de licitación: Cuarenta y cinco mil cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos (45.041,32 €).

Importe del IVA: Nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (9.458,68 €).

Importe total: Cincuenta y cuatro mil quinientos euros (54.500,00 €).

Distribución de Anualidades:

Año	Posición Presupuestaria	Importe
2026	2231170000 G/12B/60301/00 A421AA45DD 2025000962	54.500,00 €
Total		**54.500,00 €**

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP), en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 apartado g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Quinto.- Nombrar responsable del presente contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR